

En cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Sicoli, Jorge Silvio, Juez, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. Cappagli, Santiago sito en Av. Callao 635, 6° Piso, cumplimos en hacer saber la tramitación de los autos caratulados “ASOCIACIÓN POR LA DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (ADUC) C/ MARIVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Y OTRO S/ ORDINARIO” (Expte. N° 37563/2015), proceso colectivo en el que se cuestiona la supuesta aplicación de la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 646/2015 en contra de los intereses de los consumidores financieros, la cual implicaría la percepción indebida de sumas de dinero por sobrevaluaciones de la cuota parte del fondo, retiros realizados por menores montos y otros rubros.

Todos aquellos clientes y ex clientes de MARIVA ASSET MANAGEMENT S.G.F.C.I.S.A. y BANCO MARIVA S.A., deberán manifestar expresamente su voluntad de no quedar alcanzados por los efectos derivados de este proceso, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del último día en que se realice la presente publicación.

Ello, en virtud del Art. 54 de la Ley de Defensa del Consumidor según el cual, se deben procurar medios alternativos de comunicación para hacer saber la existencia de la causa a los consumidores que pudieran encontrar alcanzados por la misma. Asimismo, si la cuestión tiene contenido patrimonial se deben establecer las pautas para la reparación económica o el procedimiento para su determinación sobre la base del principio de reparación integral. Si se trata de la restitución de sumas de dinero se hará por los mismos medios que fueron percibidas; de no ser ello posible, mediante sistemas que permitan que los afectados puedan acceder a la reparación.

A todo evento, se informa que podrán consultar el expediente en el Juzgado de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30hs., o comunicarse telefónicamente con la Asociación Actora (ADUC) al TEL (011) 5032-2615.